

ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. SMINC_023_2026

“CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE A VOLQUETA OSB021, MOTONIVELADORA 120K Y EL VIBROCOMPACTADOR CS423E, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA-SANTANDER”

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para la contratación por la modalidad mínima cuantía, la administración municipal tiene en cuenta el objeto del contrato a ejecutar y el presupuesto oficial del proceso de contratación, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, enfocado en el alcance de objeto, la necesidad a satisfacer, así como las condiciones particulares de los contratos en cuanto valor, forma de pago, garantía y plazo, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación con el propósito de desarrollarla desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo al alcance del objeto del contrato que se deriva del proceso contractual, el análisis del sector se enfoca el tipo de bienes y/o servicios a adquirir a través de un contrato, permitiendo definir las condiciones de desarrollar dicho objeto con una persona natural o jurídica.

Para efectos de la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual, el mercado cuenta con oferta del mercado como son personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas, motivo por el cual la entidad efectuó las consultas respectivas de contratos ejecutados por otras entidades del sector público y del municipio directamente, donde se pudo determinar la oferta y la demanda del mercado con base a la contratación a realizar y las condiciones contractuales requeridas para los mismos, adelantando la consulta de los siguientes contratos:

1. Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares

De acuerdo a la consulta en el portal único de Contratación Estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co se observa la siguiente información:

ASPECTOS GENERALES	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTÍCULOS DE FERRETERIA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS TRIPLE A OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER
TIEMPO	20 días

CONTRATISTA	IVAN GOMEZ AMAYA
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 36,399,563.00
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14219309&q-recaptcha-response

ASPECTOS GENERALES	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIÁN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE LAS VIVIENDAS DE FAMILIAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER
TIEMPO	8 días
CONTRATISTA	JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$38,707,200.00
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14377932&q

ASPECTOS GENERALES	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAITA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO.Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA".
TIEMPO	120 días
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIAS Y MATERIALES SUAITA 2025
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$30,000,000.00
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14372073&q-recaptcha-response

2. Procesos similares de la entidad

Se verificaron los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que el municipio ha venido realizando con esta clase de servicios, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales se consultaron en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde se observa la siguiente información:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	CUANTÍA PROCESO	RUTA PROCESO EN SECOP I
----------------------	--------------------------------	-----------------	-------------------------

SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE OIBA	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PETREOS (RECEBO) PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE OIBA	\$ 34,600,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14203117&q-recaptcha-response
---	--	---------------	---

3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a los contratos consultados cuyo objeto es similar al alcance del objeto a contratar, se puede determinar lo siguiente:

- ✓ Modalidad contractual
- ✓ Oferta de contratistas en el sector
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantías como requisito de ejecución
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes

4. Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece “*deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*”, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la Administración Municipal de acuerdo a la base a la consulta en el portal de <https://www.compitemetrica.com/sitio/CIAdnMetrica/> donde se evidencia que a nivel local existe oferta suficiente de microempresas cuya actividad comercial tiene relación directa con la requerida para el presente proceso, por tal motivo es viable limitar el proceso a MiPymes municipales, como se edifican así:

COMPITE 360 AON METRICA

EXPLORADOR DE INFORMACIÓN

Departamento	Departamento	Actividad	Buscar	Limpiar
Santander	Oiba	Instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo		
Municipio	Todas			
Total de empresas inscritas	Santander	Oiba	Instalación, mantenimient...	Micro
1.094.591	104.768	525	5	5

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5. ANÁLISIS PARA ESTABLECER CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales, los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para mipyme, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Realizado el estudio de mercados y analizado los requisitos habilitantes establecidos por entidades en el pasado, se sugiere a la entidad flexibilizar los criterios de experiencia, lo que permitirá la participación de empresas que no han podido concretar contratos de magnitud presupuestal al presente proceso contractual.

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de conveniencia, se recomienda **NO** establecer como obligación la ejecución del 5% del presupuesto por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta las condiciones particulares del proceso contractual en cuanto plazo.

7. ANÁLISIS DECRETO 248 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, teniendo en cuenta que el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

8. ESTUDIO DE MERCADO.

8.1. DETERMINACION PRECIO A CONTRATAR

El presupuesto estimado se determinó por el método del precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del alcance del contrato, la ponderación de los precios esta soportada mediante la consulta de precios reales del mercado que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y volumen requerido por parte de la administración municipal e incluyen todos los costos que incurre el contratista para la ejecución del contrato referentes:

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= Costos directos. Corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato.

B= Costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad.

C= Otros costos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos, Los costos indirectos –AIU- corresponden a los valores de administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago (valores indicadores en los APU)

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Gestora, en el cual consta la forma en que se calcularon; proyecto que se encuentra viabilizado en el banco de proyectos, que lo hacen susceptible de financiación de recursos públicos propios.

SOPORTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PRECIOS	El presupuesto oficial se fundamenta en un riguroso análisis de precios unitarios (APU) que estructura los costos en dos componentes principales: costos directos e indirectos . Los costos directos se obtienen a través de una detallada desagregación de los elementos constitutivos de cada partida, cuantificando materiales, mano de obra y equipos. Los costos indirectos, agrupados en el factor AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), se han calculado aplicando los porcentajes establecidos en función de la naturaleza de las actividades y las condiciones del proyecto.
---	---

Tabla: Proyección presupuesto estimado

CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2026					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR / UNITARIO	VR/PARCIAL
1	MOTONIVELADORA - 120K				
1,1	Suministro e instalación de llantas 1400x24 de 16 lonas diseño scg selliomatic - incluye desmontaje, y balanceo por unidad	UND	2	\$ 4.950.000,00	\$ 9.900.000,00

ESTUDIO DEL SECTOR

Versión.02

Código: F-A-GJC-05

1,2	Suministro e instalación de kit deslizantes de la tornamesa (13 piezas:9 superiores Y 4 inferiores)	UND	2	\$ 1.291.500,00	\$ 2.583.000,00
1,3	Suministro e instalación de set de casquetería (X5) - Para brazo articulado según referencia	UND	2	\$ 2.690.000,00	\$ 5.380.000,00
1,4	Suministro e instalación juego de cuchillas laterales y central de motoniveladora incluye desmontaje e instalación.	UND	1	\$ 4.868.850,00	\$ 4.868.850,00
1,5	Suministro e instalación vidrio parabrisas superior principal	UND	1	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
2	VIBROCOMPACTADOR - CS-423E				
2,1	Suministro e instalación de conjunto de interruptor basculante (ref. 7t-3811) — con conexión eléctrica y pruebas funcionales.	UND	1	\$ 630.000,00	\$ 630.000,00
2,2	Suministro e instalación de interruptor botón pulsador vibratorio (ref. 107-1719) - incluye revisión de continuidad eléctrica.	UND	1	\$ 934.500,00	\$ 934.500,00
2,3	Suministro e instalación farola halogena (ref. 219-6487) - incluye soporte y conexiones eléctricas.	UND	1	\$ 615.300,00	\$ 615.300,00
2,4	Suministro e instalación de manguera hidráulica ISO 3862R12 con acoples y racor – Incluye despresurización del sistema, retiro e instalación de manguera.	UND	1	\$ 532.000,00	\$ 532.000,00
2,5	suministro e instalacion Kit de empaquetadura de bomba de agua incluye desmonte y mantenimiento de la bomba.	UND	1	\$ 1.888.950,00	\$ 1.888.950,00
2,6	Suministro e Instalación de Valvula Selenoide marcha P613-A1V24	UND	1	\$ 2.040.000,00	\$ 2.040.000,00
3	VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300				
3,1	Suministro Plumillas limpia brisas	UND	2	\$ 105.800,00	\$ 211.600,00
3,2	Suministro e Instalación de Pito o sirena de reversa	UND	1	\$ 150.650,00	\$ 150.650,00
3,3	Suministro e Instalación de Guardabarros traseros incluye soporte metálico	UND	2	\$ 288.950,00	\$ 577.900,00
3,4	Suministro e instalación de Soportes de cabina navistar 70-19 sampa 3595980c1	UND	2	\$ 587.800,00	\$ 1.175.600,00
3,5	Rin 22,5 tipo pesado de 10000 libras tipo americano	UND	1	\$ 1.695.750,00	\$ 1.695.750,00
3,6	Suministro e Instalación de topes de muelles traseros	UND	2	\$ 832.900,00	\$ 1.665.800,00
3,7	Suministro e Instalación de amortiguadores delanteros y traseros con espiral	UND	4	\$ 641.800,00	\$ 2.567.200,00

3,8	Suministro e Instalación de sensor medidor de combustible internacional Durastar 4300	UND	1	\$ 1.034.250,00	\$ 1.034.250,00
4	SERVICIOS GENERALES				
4,1	Suministro e instalación de neumático 1400x24 + protector para llanta	UND	4	\$ 628.000,00	\$ 2.512.000,00
4,2	Suministro e instalación adhesivo letras y escudo "Alcaldía Municipal Oiba" en vinil cortado con láser en color Pantone R:242, G:204, B: 49 y/o similar	UND	3	\$ 250.000,00	\$ 750.000,00
4,3	Servicio de lavado general	UND	10	\$ 248.000,00	\$ 2.480.000,00
4,4	Servicio de despinche, montaje y desmontaje para llantas de maquinaria	UND	8	\$ 250.000,00	\$ 2.000.000,00
				TOTAL	\$ 48.043.350,00

8.2. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 022 de 2021)	Pro - cultura (Art 280 código de rentas)	2%
	Adulto mayor (Art 268 código de rentas)	4%
	Industria y comercio Rete – ICA (Art 103 Código de rentas) 5*1000	0.5%
	Tasa pro deporte y recreación (Art 384 del código de rentas)	2%
	Justicia Familiar	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2%
	Pro Hospital	2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4%
NACIONAL	Fondo a la industria a la construcción – FIC	0.25%
	Seguridad ciudadana	5%
	RETEFUENTE	BASE UVT
	Contratos de construcción y urbanización	29
		BASE PESOS
		\$1.345.000
		Total, aproximado de descuentos
		22%

8.3. Presupuesto oficial

El presente proceso se adelantará por la modalidad de precios unitarios, donde el valor total del contrato será el presupuesto oficial, pero los pagos se realizarán por los precios unitarios efectivamente acreditados.

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecta un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 48.043.350,00)** suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de obra y las especificaciones técnicas requeridas.

- ✓ Precios tomando como referencia los determinados en la región.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral

9. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO. El municipio de Oiba pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: A. Por actas parciales según los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo realizados, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato previa aprobación del supervisor B. El diez (10%) por ciento restante serán pagaderos con el recibo final y la liquidación del contrato suscritas por las partes.

Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007<.

NOTA 2: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: El pago se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Plazo: El plazo del contrato será por dos (2,5) meses y medio hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero.

1. GARANTÍA

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Oiba, Santander, identificado con NIT 890.210.948-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	4. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 5. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO**
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Oiba, Santander, identificado con NIT 890.210.948-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ejecutados entregadas a satisfacción	El plazo del contrato y cuatro (04) mes más	30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

• GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Oiba, Santander, identificado con NIT 890.210.948-7 y el contratista

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Oiba, Santander, identificado con NIT 800.099.818-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

10. Acuerdos comerciales:

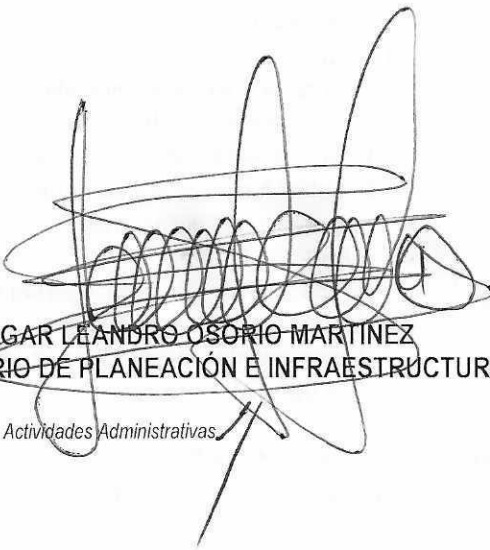
En atención al análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, conforme al "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE, versión 2024), se concluye que el presente proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía no se encuentra cobijado por dichos Acuerdos, dado que el valor del proceso es inferior a los umbrales establecidos para la aplicación de estos.

De acuerdo con los umbrales vigentes para el año 2025, definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la mayoría de los Acuerdos Comerciales (Chile, Alianza del Pacífico, Unión Europea, entre otros) exigen un valor mínimo superior a \$1.100 millones para bienes y servicios cuando se trata de entidades del nivel municipal, lo cual supera ampliamente el presupuesto oficial estimado de este proceso.

Sin embargo, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, se reconoce que los procesos de contratación de servicios, sin importar su valor, deben otorgar trato nacional a los servicios y proveedores originarios de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú). En consecuencia, si el objeto contractual del presente proceso incluye servicios, se aplicará dicho trato nacional de conformidad con esta decisión comunitaria.

Finalmente, se aclara que las convocatorias limitadas a MiPymes, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se encuentran excluidas de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, siempre que se verifiquen las condiciones legales para dicha limitación, lo cual no es aplicable en el presente proceso.

Suscrito en el mes de julio de 2026



EDGAR LEANDRO OSORIO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Mario Esteban Urrea Camargo / Cps Apoyo En Actividades Administrativas